



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de mayo de 2015

VISTO la Resolución N° 997/14 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Antonio Guillermo LIPORACE como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. José Manuel PEREIRAS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Metodología para el diseño de componentes mecánicos considerando fatiga multiaxial. Aplicación a varillas de bombeo de petróleo", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1448 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Estructural, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Claudio JOUGLARD, el Dr. Gustavo SANCHEZ SARMIENTO y el Ing. Alberto Hugo PUPPO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Dres. Hugo Daniel BIANCHETTO y Raúl Domingo BERTERO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Metodología para el diseño de componentes mecánicos considerando fatiga multiaxial. Aplicación a varillas de bombeo de petróleo" presentada por el Ing. Antonio Guillermo LIPORACE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Claudio JOUGLARD, Dr. Gustavo SANCHEZ SARMIENTO e Ing. Alberto Hugo PUPPO.

Miembros Suplentes: Dres. Hugo Daniel BIANCHETTO y Raúl Domingo BERTERO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 451/2015



ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior